

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 15 de Agosto del 2017

RESOLUCION GERENCIAL N° 000141-2017-GAD/ONPE

VISTO,

Los Memorando N° 0948-2017-GCRC/ONPE de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, mediante el cual solicita se otorgue fondos mediante la modalidad de Encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, solicita se le otorgue fondos en la modalidad de Encargo a favor del señor Miguel Martin Seminario Reyna, Gerente de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, por el importe de S/.10,500.00 (diez mil quinientos y 00/100 soles), para atender las actividades de difusión en la Feria Internacional, comercial, industrial, artesanal, agropecuaria de promoción cultural y turística de Tacna – FERITAC2017 con la demostración del Voto Electrónico Presencial y firmas falsas nunca más, a realizarse del 20 al 30 de Agosto en la ciudad de Tacna.

Que, con el Memorando N° 02456-2017-GPP/ONPE la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que en la Meta Presupuestaria 0076: Gestión del Programa, se encuentra habilitado el monto presupuestal requerido en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, mediante el Informe N° 0800-2017-SGF/GAD/ONPE, opina sobre la factibilidad de otorgar los fondos requeridos bajo la modalidad de Encargo, precisando que el plazo para la ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios y la rendición de cuentas documentada se debe efectuar en el plazo de tres (03) días hábiles de ejecutado el gasto;

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril y publicada el día 30 de abril de 2009, se modifica el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; disponiéndose que los Encargos a personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características, de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces; tales como en este caso, la adquisición de bienes y/o servicios o el pago de servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, así como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones en dichas dependencias. Asimismo el otorgamiento de Encargos será regulado mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la

rendición de cuentas, el mismo que no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

En uso de las atribuciones conferidas en el Título III del artículo 101°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0063-2014-J/ONPE y; por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante Resoluciones Jefaturales N° 141-2011-J/ONPE, 244-2011-J/ONPE y 081-2014-J/ONPE respectivamente; y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Con el visado de Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar los recursos financieros bajo la modalidad de Encargo al señor Miguel Martin Seminario Reyna Gerente de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, por el importe de S/. 10,500.00 (diez mil quinientos y 00/100 soles).

Artículo Segundo.- El importe indicado en el artículo precedente estará destinado para atender las actividades de difusión en la Feria Internacional, comercial, industrial, artesanal, agropecuaria de promoción cultural y turística de Tacna – FERITAC2017 con la demostración del Voto Electrónico Presencial y firmas falsas nunca más, a realizarse del 20 al 30 de Agosto en la ciudad de Tacna, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en las siguientes específicas del gasto:

ESPECIFICAS DE GASTO		MONTO S/.
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	10,500.00
TOTAL		10,500.00

Artículo Tercero.- El plazo de ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de los fondos materia del Encargo y el plazo para la rendición de cuentas no podrá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

Artículo Cuarto.- El Gerente de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, será el responsable de supervisar la correcta ejecución del gasto, así como el cumplimiento del plazo para la rendición de cuentas establecido en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(EDL/VWV/ebb)
cc:GCRC
SGF